



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 883  
ZAPALLAR, 28/03/2024**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere "**Plan Complementario de Salud, para afiliados a Bienestar municipal y funcionarios Honorarios de la Municipalidad de Zapallar**".
- 2.- Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases Administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1.562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.
- 3.- La presente licitación es indispensable para el municipio, particularmente para el cumplimiento de sus objetivos.
- 4.- Que, considerando que la contratación se refiere a servicios de simples y objetiva especificación, el plazo se rebajará a **10 días**, conforme al artículo 25 del decreto 250, del reglamento.
- 5.- Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas Especiales que regirán la Licitación Pública **N°37/2024** denominada "**Plan Complementario de Salud, para afiliados a Bienestar municipal y funcionarios Honorarios de la Municipalidad de Zapallar**", cuyo texto es el siguiente:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

## **BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA “PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD, PARA AFILIADOS A BIENESTAR MUNICIPAL Y FUNCIONARIOS HONORARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR”.**

### **I.- BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

#### **1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.**

##### **Artículo 1°: Objeto**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la “MUNICIPALIDAD” o el “MUNICIPIO”, llama a licitación pública para la adquisición del “**Plan Complementario de Salud, para afiliados a Bienestar municipal y funcionarios Honorarios de la Municipalidad de Zapallar**”, la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1562 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

##### **Artículo 2°: Datos de la licitación. -**

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	X
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	
Presupuesto disponible	UF 6.000. impuestos incluidos.
Tiempo máximo de vigencia del contrato	24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.
Modalidad del Contrato	Servicio

Reunión informativa evaluable:

**El oferente podrá concurrir a una reunión informativa evaluable**, por tanto, la no presentación de los oferentes, por **si o representados**, en la fecha y hora acordada, implicará puntaje cero de la oferta de conformidad al artículo 7° de las presentes bases.

La mencionada reunión programada se realizará para verificar las condiciones para la realización de los servicios requeridos. La reunión será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en German Riesco 399 comuna de Zapallar, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Se levantará Acta de Reunión informativa evaluable con las personas que concurran (Nombre completo de asistente a reunión, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

## 2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

### Artículo 3°: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

Monto	\$ 500.000.
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública denominada <b>Plan Complementario de Salud, para afiliados a Bienestar municipal y funcionarios Honorarios de la Municipalidad de Zapallar</b>
Plazo	Fecha de vencimiento a los 120 días, contados desde la fecha de apertura de la licitación

La garantía de seriedad de la oferta se registrará por lo establecido en el artículo 14 de las Bases Administrativas Generales

## 3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas.

**Artículo 4°:** Los oferentes deberán presentar los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales.

Es obligación del oferente ingresar correctamente en el portal de compras públicas, todos los antecedentes y documentos que componen su oferta, de manera clara y ordenada. El orden de las ofertas está determinado por:

1.- Un solo archivo digital consolidado (PDF o JPG) por cada casilla de antecedentes de la oferta; es decir, a ejemplo: todos los antecedentes o documentos que componen los anexos administrativos, deben estar presentados, en un solo archivo que los contenga.

2.- El nombre asignado al archivo consolidado, debe tener relación con el contenido del mismo y la casilla correspondiente a los antecedentes de la oferta, del portal de mercado público; es decir, el archivo que contenga los antecedentes administrativos, debe tener asignado, por ejemplo, el nombre antecedentes administrativos, y presentado en la casilla de antecedentes administrativos del portal de mercado público.

El no cumplimiento de la presentación formal de la oferta del proveedor, será sancionada en puntaje, en criterio de Cumplimiento de Requisitos Formales.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9° de las bases administrativas generales, no podrán participar de esta licitación, aquellos que se encuentren en algunos de los casos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886

**Artículo 5°:** Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

1.- No adjunta descripción técnica, en la cual se incluyan a lo menos, las características técnicas de los requerimientos solicitados en el artículo 15° de las presentes bases.

**4.- Evaluación y calificación de las Ofertas.**

**Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -**

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- 1.- Director de Gestión de personas.
- 2.- Encargada de Bienestar.
- 3.- Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones.
- 4.- Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe.

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Los miembros de la comisión evaluadora del presente procedimiento deberán suscribir una declaración jurada en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar fidelidad sobre él. Lo anterior, en virtud del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886

**Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -**

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Experiencia	0 – 20



ZAPALLAR

ZAPALLAR

b. Precio	0 – 40
c. Capital Asegurado	0 – 10
d. Completitud de la Oferta Administrativa	0 – 10
e. Comportamiento Contractual anterior	0 – 10
f. Reunión informativa evaluable	0 – 10

**a) Experiencia:** Se asignará 20 puntos, se evaluará la cantidad de clientes incluidos con certificados de recepción conforme. sobre \$ 5.000.000, de acuerdo a la información solicitada en el Anexo N°3 según la siguiente tabla:

Solo se aceptarán un máximo de 3 certificados por cada mandante, con una antigüedad no superior a 5 años.

Cartera de Clientes	Puntaje
Presenta 8 o más certificados	20
Presenta de 6 a 7 certificados	15
Presenta de 3 a 5 certificados	10
Presenta de 1 a 2 certificados	5
No presenta contratos	0

**b) Precio:** Se asignará 40 puntos a la oferta de menor valor neto total de las primas anuales, calculado en base a la sumatoria de los valores totales de primas anuales descritos en el Anexo N°4. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\left( \frac{\text{Precio Oferta Menor} * 40}{\text{Precio Oferta } n} \right)$$

**c) Capital Asegurado:** Su evaluación se realizará en función que mejoren la propuesta del seguro de vida y catastrófico de acuerdo a lo establecido y requerido en las bases técnicas y según los criterios que se establecen a continuación:

Capital Asegurado	Puntaje
La Oferta Mejora Seguro de Vida y Seguro Catastrófico	10
La Oferta Mejora Seguro de Vida o Seguro Catastrófico	5
NO oferta o Mantiene lo indicado en bases técnicas.	0

**d). Completitud de la Oferta Administrativa:** Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado



ZAPALLAR

ZAPALLAR

en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro:

Compleitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	10
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

**e) Comportamiento Contractual Anterior (CCA):** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	10
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

**f) reunión informativa evaluable:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar la participación en la reunión informativa evaluable.

Criterio	Puntaje
Participa de la reunión informativa evaluable	10
No participa de la reunión informativa evaluable	00

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

1. Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4. Se mantiene el número inferior.
2. Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5. Se aproxima hacia número superior.

En caso de registrarse empate en el puntaje de 2 o más oferentes, la prelación de las ofertas se resolverá considerando los criterios complementarios en el orden siguiente, aplicando cada factor que sigue sólo si el anterior no resuelve o mantiene el empate:



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1. Experiencia
2. precio
3. capital asegurado
4. Cumplimiento de Requisitos Formales.
5. Comportamiento Contractual Anterior
6. Reunión informativa evaluable

#### **5.- Adjudicación de la Licitación.**

##### **Artículo 8°: Adjudicación. -**

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por algunos de los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

#### **6.- Del Contrato.**

##### **Artículo 9°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. -**

En esta licitación, se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

Monto o porcentaje	5% del monto total.
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento de la licitación pública Plan Complementario de Salud, para afiliados a Bienestar municipal y funcionarios Honorarios de la Municipalidad de Zapallar.
Vigencia	Vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

##### **Artículo 10°: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.**

La presente licitación por tratarse de bienes y/o servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del Decreto N°250 de la siguiente forma:

1. la formalización del contrato será a través de contrato.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2. El plazo de vigencia del contrato será hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato.
3. La modalidad del contrato será servicio.

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el portal para contratar con el estado.

#### **Aumentos y disminuciones.**

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar dicha adquisición, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor unitario ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por la Unidad Técnica al contratista y se expresará en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas, si existiesen; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

En caso de modificación del contrato, que implique un aumento de presupuesto, la Unidad Técnica, deberá solicitar previamente la disponibilidad presupuestaria a la Unidad correspondiente.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

1. Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista o emisión de la correspondiente orden de compra, según sea el caso.
2. Constitución de las garantías pertinentes, si corresponde.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

#### Artículo 11: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

#### 7.- Sanciones y Multas.

#### Artículo 12: Multas.-

#### I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio.	5% del valor neto de los servicios requeridos en la respectiva orden de compra	Por hora de atraso, con un máximo de 2 horas.
2.	Atrasado en la entrega o prestación del servicio por 2 horas de atraso.	25% del valor neto de los servicios requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por la sola circunstancia, que transcurran 2 o más horas, se aplicara por única vez el porcentaje indicado.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

#### II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

#### 1. BASES ECONÓMICAS

#### Artículo 13: Propuesta Económica. –

La propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, **SERÁ POR EL VALOR TOTAL NETO EN UF**. Los precios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en UF y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado para el servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente



ZAPALLAR

ZAPALLAR

deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, de la Bases Administrativas Generales, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de las Bases Administrativas Generales.

#### **Artículo 14: Condiciones de Pago. –**

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente ejecutados en la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar. Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Documento tributario correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra (Previamente aceptada en portal [cl](#)).
2. Copia orden de compra aceptada.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores, los documentos presentados por el proveedor, la certificación conforme del documento tributario de los servicios.

El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

### **III. BASES TÉCNICAS**

#### **Artículo 15:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la MUNICIPALIDAD o el MUNICIPIO, requiere contratar un **“Plan Complementario de Salud, para afiliados a Bienestar municipal y funcionarios Honorarios de la Municipalidad de Zapallar”**.

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto dar a conocer las condiciones, exigencias técnicas, requisitos y características específicas que debe contener la propuesta técnica de la presente licitación. El mandante evaluará las propuestas presentadas por el oferente, teniendo presente, además de la variable precio, evaluación técnica, presencia regional y presentación de documentos formales.

Licitación vía suministro, para adquisición de **Plan de Salud, Seguro de Vida y Seguro Catastrófico**, por 24 meses, los seguros de vida y catastróficos pueden ser un servicio directo o en alianza de la empresa adjudicada, considerando que al terminar el primer periodo habrá una evaluación de siniestralidad, de ser menor al 70% se propondrán mejorías a las condiciones en cuanto al costo y/o porcentajes de reembolsos, si el porcentaje fuese mayor se reevalúa el costo y/o porcentajes de reembolsos.

Se licita bajo 2 Líneas:

- 1.-Afiliados a Bienestar.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

## 2.- Honorarios.

### 1. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.

Las presentes Bases Técnicas, constituyen el instrumento guía a aplicar en el Proceso de Licitación pública convocada por el Servicio de Bienestar, para la adquisición de un Plan Complementario de Salud, y además de forma directa o en alianza requerimos, seguro de Vida y seguro Catastrófico, para funcionarios afiliados a Bienestar Municipal y cargas familiares legales y para los funcionarios Honorarios y cargas familiares legales de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

#### 1. Complementario de Salud

Cuadro cobertura			
Hospitalario			
	% bonificación	Tope / evento (UF)	Tope / anual (UF)
Día cama	80	5	Sin tope
Día cama UTI – intermedio	80	4	
Exceso de día cama sobre 30 días (*)	80	5	
Servicio hospitalario	50	50	
Honorarios médicos quirúrgicos	50		
Tratamiento obesidad mórbida (cirugía bariátrica)	50		
Cirugía máximo facial por accidente	50		
Cirugía máximo facial por enfermedad	50		
Gasto donante vivo	50		
Gasto donante post mortem	50		
Hospitalario GES	100		



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Maternidad			
	% bonificación	Tope / evento (UF)	Tope / anual (UF)
Parto normal	50	15	Sin tope
Parto cesaría	50	20	
Aborto no voluntario	50	10	
Complicaciones del parto	50	10	
Complicaciones del embarazo	50	10	

Ambulatorio			
	% bonificación	Tope / evento (UF)	Tope / anual (UF)
Consulta médica con reembolso	70	0.6	Sin tope
Consulta médica con bono	70	0.6	
Exámenes de laboratorio y radiológicos con reembolso	70	2	Sin tope
Exámenes de laboratorio y radiológicos con bono	70	2	
Procedimiento de diagnóstico con reembolso (incluye yeso)	70	Sin tope	20
Procedimiento de diagnóstico con bono (incluye yeso)	70		
Procedimientos terapéuticos con reembolso	70		
Procedimientos terapéuticos con bono	70		
Terapia	70		



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ocupacional con reembolso			
Terapia ocupacional con bono	70		
Kinesiología con reembolso	70		
Kinesiología con bono	70		
Cirugía laser ocular *	70		
Cirugía ocular (excluye laser)	70	Sin tope	38
Cirugía ambulatoria	70		
Ambulatoria GES	100	Sin tope	Sin tope

Medicamentos			
	% bonificación	Tope / evento (UF)	Tope / anual (UF)
Drogas antineoplásicas	50		
Drogas inmunosupresoras	50		
Medicamento ambulatorio de marca y bioequivalente de marca	50	Sin tope	15



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Medicamento ambulatorio genérico y bioequivalente genéricos	100	Sin tope	Sin tope
---	-----	----------	----------

Prótesis y ortesis			
	% bonificación	Tope / evento (UF)	Tope / anual (UF)
Prótesis (excluye prótesis dentales) y ortesis	70	Sin tope	15
Plantillas ortopédicas	70		5
Aparatos auditivos	70		3
Marcos, cristales ópticos	70		

Adicionales			
	% bonificación	Tope / evento (UF)	Tope / anual (UF)
Fono audiolgía con reembolso	50	0.5	10
Fono audiolgía con bono	50	0.5	
Servicio de ambulancia terrestre y aéreo	50	Sin tope	Sin tope

Psicología y psiquiatría			
	% bonificación	Tope / evento (UF)	Tope / anual (UF)
Consulta psiquiátrica y/o psicológica	60	0.6	15
Psicopedagogía	60	0.6	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Hospitalización psiquiátrica	60	Sin tope	15
------------------------------	----	----------	----

TOPE GLOBAL DEL PLAN ANUAL DE SALUD 400 UF

**1. Seguro de Vida**

Cobertura sólo para titulares, que considere fallecimiento, muerte accidental e invalidez 2/3, con un capital asegurado de UF 50 (salvo invalidez para los mayores de 85 años donde puede ser diferenciado).

**ASEGURADOS MENORES O IGUALES A 69 AÑOS**

	SEGURO DE VIDA	
COBRETURA	PRIMA MENSUAL (UF)	CAPITAL ASEGURADO (UF)
FALLECIMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXX	50
MUERTE ACCIDENTAL		50
INVALIDEZ 2/3		50
* COBERTURA SOLO TITULATES		

**ASEGURADOS MAYORES 69 AÑOS HASTA 84 AÑOS Y 384 DIAS**

	SEGURO DE VIDA	
COBRETURA	PRIMA MENSUAL (UF)	CAPITAL ASEGURADO (UF)
FALLECIMIENTO	XXXXXXXXXXXXXXXX	50
MUERTE ACCIDENTAL		50
INVALIDEZ 2/3		10
* COBERTURA SOLO TITULATES		

**• Seguro Catastrófico**

Cobertura sólo para titulares, que considere un capital asegurado de UF 2000 y un deducible UF 100.

Seguro catastrófico



ZAPALLAR

ZAPALLAR

<b>Beneficio hospitalización</b>	<b>% de Rembolso</b>
Día cama	100%
Servicios Hospitalarios	100%
Honorarios Médicos	100%
Cirugía dental por accidente	100%
Servicio de enfermería	100%
Servicio de ambulancia	100%
Prótesis quirúrgicas	Hasta UF 100
<b>Beneficio ambulatorio</b>	<b>% de Rembolso</b>
Consultas medicas	100%
Exámenes de laboratorio	100%
Imagenología	100%
Procedimiento	100%
Ambulancia	100%
Farmacia	50%
<b>Gastos extranjeros</b>	<b>50</b>
<b>Sin cobertura Isapre o Fonasa</b>	<b>50</b>

	<b>SEGURO CATASTROFICO</b>		
<b>APORTE MENSUAL</b>	<b>POR TRAMO DE CARGAS (UF)</b>	<b>CAPITAL ASEGURADO (UF)</b>	<b>DEDUCIBLE (UF)</b>
TITULAR SOLO	XXXXXXXXXX		
TITULAR + 1 CARGA	XXXXXXXXXX		
TITULAR +2 CARGAS	XXXXXXXXXX	2000	100
TITULAR +3 CARGAS Y MAS	XXXXXXXXXX		

los seguros de vida y catastróficos pueden ser un servicio directo o en alianza de la empresa adjudicada

## 2.- CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE SALUD:

### 1. DE LOS BENEFICIARIOS



ZAPALLAR

ZAPALLAR

No deberá existir restricción respecto de la edad de ingreso o la edad tope de permanencia de los beneficiarios titulares, al Plan Complementario de Salud que se ofrece.

El número de beneficiarios a ingresar al convenio podrá ser de hasta 350 Afiliados a Bienestar con 270 cargas legales y 100 funcionarios a Honorarios, sin perjuicio de ello, podrán durante la vigencia del contrato, incorporarse al Plan Complementario de salud **funcionarios nuevos con sus cargas legales**, que ingresen al Servicio de Bienestar Municipal o en calidad de Honorarios. Para esto, el nuevo socio deberá completar un Formulario de Solicitud de Incorporación señalando sus cargas legales, del cual se enviará copia a la entidad aseguradora en el mes de ingreso a Bienestar o cuando el funcionario en calidad de Honorario lo solicite, con fecha tope el día 15 de cada mes. Ello debido a que el Reglamento interno del Servicio de Bienestar permite que un funcionario pueda solicitar su incorporación a éste, durante cualquier época del año haciendo uso de todos los beneficios que éste contempla.

En el evento que un funcionario sea desvinculado del Municipio, éste dejará de pertenecer al Servicio de Bienestar Municipal, situación que se informará oportunamente a la Empresa aseguradora para que sea eliminado de la base de datos.

Es obligatorio para el Proponente establecer claramente en su oferta técnica los requisitos y procedimientos para la incorporación o eliminación de beneficiarios.

#### 1. DE LOS BENEFICIOS:

Las condiciones que se detallan a continuación aplican solo para el Plan Complementario de Salud:

- Servicio exento de IVA.
- El Plan no deberá tener deducibles ni tampoco periodos de carencia.
- Se aceptarán personas con enfermedades preexistentes, entregando continuidad de cobertura a las patologías existentes, incluyendo a las beneficiarias en estado de embarazo.
- Bonificación desde el primer día para recién nacidos.
- Se bonificarán prestaciones canceladas a través de excedentes.
- Modalidad de atención; telefónico, vía mail y presencial (al menos 2 veces al mes)
- Convenio con farmacias.
  
- Factura y detalle por separado funcionarios de Bienestar y funcionarios a Honorarios.
  
- Ingreso al Plan Complementario de Salud se podrá realizar sistemáticamente programado o en forma retroactiva con fecha de inicio 1 de cada mes con fecha tope el día 15 de cada mes.
  
- Baja al Plan Complementario de Salud se podrá realizar sistemáticamente programado o en forma retroactiva con fecha del último día del mes de término o posterior al mes siguiente con fecha tope día 15, siempre y cuando no haya utilizado el Plan



ZAPALLAR

ZAPALLAR

complementario de Salud.

- Debe considerar máximo 2 veces al año Operativos médicos que se realicen a los funcionarios de la Municipalidad, tanto como Oftalmológicos, auditivos, etc. Presentando los documentos requeridos e informando con anticipación la actividad (Boletas y Receta).

#### 1. DE LA COBERTURA MATERNIDAD:

Se refiere a otorgar cobertura de maternidad para la titular y cargas registradas en la base de datos. Para aquellas prestaciones que deban ser realizadas al hijo antes de nacer, se otorgará cobertura bajo el ítem "**Complicaciones del Embarazo**", siempre y cuando la madre esté registrada como beneficiaria en el plan de salud. El recién nacido podrá tener cobertura desde el momento de su nacimiento, siempre y cuando su incorporación se realice en un plazo máximo de 30 días desde su nacimiento, en este caso se entiende que la cobertura tendrá carácter retroactivo. En el caso de partos de las cargas hijas del titular, se podrá excluir cobertura para el recién nacido.

#### 1. DE LA COBERTURA EN FARMACIA:

Se deberá considerar cobertura por la compra de medicamentos con receta médica, entregando una bonificación mayor a los medicamentos Genéricos, ofrecer la bonificación en el punto de venta para todas aquellas compras de medicamentos con receta médica que se realicen en alguna cadena de Farmacia en convenio:

- Farmacias Salco Brand
- Farmacias Ahumada
- Cruz Verde
- U otra que sea reconocida y tenga sucursales dentro de la provincia

#### 1. DEL SISTEMAS DE BONIFICACIÓN:

- **Reembolso en Línea a través de Sistema I-Med sin costo adicional:** Podrán acceder a la cobertura pactada en el plan, consultas y exámenes, a través del sistema de bono electrónico. Este servicio estará sujeto a la disponibilidad del servicio por parte del prestador, a las condiciones de su sistema de salud (Fonasa o Isapre).
- **Los reembolsos serán cancelados a través de:** Depósito en Cuenta Bancaria (informada por la empresa o contraparte) o Efectivo en Servipag para quienes no posean una cuenta bancaria.
- **El plazo máximo para realizar el pago de reembolsos será de 7 días hábiles** en el caso de los ambulatorios y de 10 días hábiles para hospitalización y dental, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de pago.
- **El reembolso en el punto de venta para las compras de medicamentos en cadena de Farmacia:** Para el uso de este beneficio es suficiente la presentación de la Cédula



ZAPALLAR

ZAPALLAR

de Identidad.

- **Prestaciones no bonificables:** Es Obligatorio para el Proponente establecer en su oferta técnica las prestaciones no bonificables.

**Posibilidad de apelación:** Es prioritario en caso de una prestación con bonificación rechazada se pueda apelar a esa decisión

### **INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS)**

La Inspección Técnica estará a cargo de la unidad de bienestar de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

## **8.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios y/o productos.**

### **Artículo 16°**

#### **a.- Procedimiento de solicitud:**

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios y/o productos en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

#### **b.- Lugar y plazo de ejecución de los servicios y/o productos:**

El Proveedor deberá ejecutar los servicios y/o productos requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

#### **c.- Condiciones de entrega y recepción de los servicios y/o productos:**

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

## **9.- Procedimiento de nueva ejecución de los servicios y/o productos.**

### **Artículo 17°:**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

El MUNICIPIO se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los servicios y/o productos al momento de su entrega en el lugar y bajo los términos establecidos en las especificaciones técnicas, si es que éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases y, en general, por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso y goce adecuado, caso en el cual los servicios rechazados se considerarán no ejecutados.

En tales casos la nueva ejecución de los servicios se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. El Jefe de la Unidad Técnica, o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 48 horas, contadas desde el envío del correo electrónico, para ejecutar nuevamente los servicios, asumiendo además los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de personal y/o material.
3. Si el Proveedor no ejecuta los nuevos servicios dentro del plazo señalado en el N° 2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las multas previstas en el artículo 12° de estas Bases.

## ANEXOS

### ANEXO N°1-A

#### FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

\_\_\_\_\_

Firma de la persona natural proponente

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°1-B**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA		
Tipo de persona jurídica		
Razón social		
Giro		
Rut		
Domicilio	Calle : Comuna: Región :	N° Ciudad:
Fono	Fax	
Correo electrónico		
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor		
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre completo		



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Cédula de Identidad			
Nacionalidad			
Cargo			
Domicilio			
Fono		Fax	
Correo Electrónico			
Notaría y fecha de escritura pública de personería			

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)			
Nombre completo			
Cédula de identidad			
Cargo			
Fono		Fax	
Correo Electrónico			

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13° de las Bases:

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



ZAPALLAR



**ANEXO N°2-A  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, declara bajo juramento  
que:

[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

- 1. a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- 2. b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:
  - 1.- Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
  - 2.- Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
  - 3.- Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°2-B  
DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, representante (s)

[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o  
representaste(s) legales]



ZAPALLAR

ZAPALLAR

legal (es) de  
su respecto

, declara bajo juramento que a

(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°3**

**OFERTA TECNICA**



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1. Nombre persona natural o Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_

2. Adjunta Descripción técnica, en la cual se incluye a lo menos, las características técnicas de los requerimientos solicitados en el artículo 15° de las presentes bases.

Si \_\_\_\_\_

No \_\_\_\_\_

3. Capital Asegurado

SEGURO DE VIDA		
COBERTURA	PRIMA MENSUAL (UF)	CAPITAL ASEGURADO (UF)
-		
-		
-		
-		
-		

SEGURO CATASTRÓFICO	
BENEFICIO HOSPITALIZACION	% DE REEMBOLSO
-	
-	
-	
-	

SEGURO CATASTRÓFICO			
APORTE MENSUAL POR TITULAR (UF)	CAPITAL ASEGURADO (UF)	DEDUCIBLE (UF)	
Aporte			
Cobertura sólo para titulares			



ZAPALLAR

ZAPALLAR

APORTE CON TRES CARGAS O MAS				
	Aporte salud (UF)	Prima Catastrófico (UF)	Prima Vida (UF)	Pagar (UF)
Aporte titular solo	-	-	-	-
Aporte titular más 1 carga	-	-	-	-
Aporte titular más 2 carga	-	-	-	-
Aporte titular más 3 carga, o mas	-	-	-	-

4. Experiencia del proveedor: Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios de similares características.

Nombre De La Actividad	Institución En La Que Se Realizó/Comuna	Contacto/Contraparte Técnica Nombre/Teléfono/Email	Monto (Detallando UF/ Con Y Sin IVA/Otros)	Año/Mes
-				
-				
-				
-				
-				

.....



ZAPALLAR

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°4  
OFERTA ECONOMICA**

LÍNEAS	CONCEPTO	VALOR NETO EN UF MENSUAL	VALOR NETO TOTAL PRIMA EN UF ANUAL
1	AFILIADOS A BIENESTAR	UF	UF
2	HONORARIOS	UF	UF
VALOR NETO TOTAL			UF (*)

**\*EL VALOR QUE SE DEBE OFERTAR EN EL PORTAL SERÁ EL VALOR TOTAL NETO EN UF (\*)**

-----

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**2° LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

ANTONIO MOLINA DAINE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN



**DISTRIBUCIÓN:**

DIRECCION DE CONTROL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08516D0000ZP91300120240240000883